## CERTIFICO:

ASUNTO CINCO, NUMERAL DOCE.- Autorizar una reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con relación a la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, derivado de lo anterior, mediante votación nominal y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

## ACUERDO:

<u>PRIMERO.</u>- Se aprueba la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 42.- ...

I a la VI. ...

VII. Dirección del Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata, CERI 911.

Artículo 49 SEPTIES.- Son atribuciones de la Dirección del Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata, CERI 911.

- Organizar, planear, dirigir y evaluar las acciones de operación interna del Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata, CERI 911;
- II. Proponer al titular de la Secretaría, estrategias, planes, programas y proyectos relacionados con la operación integral del Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata, CERI 911;
- III. Proponer al titular de la Secretaría la celebración de convenios o acuerdos de colaboración con instituciones de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia:
- IV. Rendir a la persona titular de la Secretaría, informes pormenorizados de las acciones y responsabilidades que son atribuibles al Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata, CERI 911;

- V. Generar, establecer e implementar políticas, procedimientos, lineamientos y protocolos de operación, así como el tratamiento de la información, incorporando las especificaciones de carácter técnico conforme al sistema nacional de seguridad pública y acuerdos del consejo que permitan garantizar una respuesta uniforme, mejore los tiempos de atención de emergencias garantizando la seguridad de las personas y los bienes patrimoniales;
- VI. Coordinar y coadyuvar con la Entidad Federativa y la Federación el establecimiento de un servicio de comunicación que reciba los reportes de la comunidad, sobre las emergencias, faltas y delitos de que tenga conocimiento, de acuerdo a las legislaciones municipales, estatales y federales establecidas;
- VII. Impulsar y dirigir las estrategias integrales orientados a la recepción de alertas sistematizadas a través de tecnologías emergentes que permitan colaborar en la recepción efectiva de emergencias, faltas y delitos relativos a los servicios de atención a la población en general, para la canalización a las autoridades competentes para su atención, incorporando mecanismos de actuación que disminuyan los tiempos de respuesta dado a la ciudadanía;
- VIII. Proponer los perfiles pertinentes para la identificación de las competencias que debe requerir el personal del centro de emergencias para la ejecución adecuada de sus responsabilidades;
- IX. Asegurarse de que el personal cumpla con las competencias adecuadas para la gestión de emergencias y el cumplimiento de procedimientos, así como garantizar el aprendizaje del uso de las tecnologías emergentes para el manejo óptimo de las emergencias, a través de programas de capacitación, entendimiento de procedimientos y protocolos establecidos y llevar a cabo ejercicios de simulacro periódicos para mejorar la preparación y la coordinación;
- X. Establecer estrategias que optimicen el uso de las plataformas integradas de video vigilancia y aplicación de la video analítica en el centro de control, fortaleciendo el uso de la inteligencia artificial con la automatización en todos los procesos de atención, que haga más eficientes las acciones de la seguridad pública orientados a responder a la estrategia policial establecida por la institución a través del titular de la Secretaría;
- XI. Establecer las líneas de acción que el titular de la Secretaría oriente para la interpretación del fenómeno delictivo, a través de una política policial basada en la recepción de emergencias y alertas, empleando el análisis de información general y específicos y evaluando los resultados que identifiquen las acciones necesarias, relativas a fortalecer la seguridad pública y permitan disminuir el fenómeno delictivo;
- XII. Establecer y guiar modelos de operación que permitan implementar tecnologías y soluciones innovadoras, así como mantener y mejorar la infraestructura tecnológica del Centro de Emergencias y Respuesta

- Inmediata, CERI 911, creando un modelo de operación integral capaz de recibir cualquier tipo de alerta a través de sistemas de comunicación avanzados, inteligencia, ratificación, mecanismos automáticos de comunicación y otras herramientas necesarias para garantizar una respuesta rápida y efectiva;
- XIII. Coadyuvar y coordinarse con la Coordinación General de Policía y la Coordinación General de Seguridad Vial y otras autoridades de los tres niveles de gobierno, en la localización de personas a partir de la búsqueda en los sistemas de video vigilancia;
- XIV. Establecer y mantener relaciones efectivas con la Coordinación General de Policía y la Coordinación General de Seguridad Vial y otras agencias de seguridad, instituciones gubernamentales y organizaciones relevantes, para garantizar colaboración en situaciones de emergencia empleando los recursos del Centro:
- XV. Diseñar, incorporar, evaluar y dirigir las técnicas de análisis y gestión de información geoespacial, que utilice la información disponible obtenida a través del Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata, CERI 911, que garanticen la calidad de la información y que ayuden a la policía a desarrollar estrategias de atención y prevención del delito, así como generar herramientas que permita optimizar la estrategia de distribución de los recursos e identificar zonas de atención prioritaria para el patrullaje y patrones temporales de ocurrencia, que coadyuven en la disminución de la problemática específica y focalizada de incidencia delictiva y faltas administrativas. De igual forma, la búsqueda de herramientas y algoritmos para la predicción de hechos a partir de la dispersión en la región;
- XVI. Coadyuvar con la Coordinación General de Policía y la Coordinación General de Seguridad Vial, para que, a través de su conducto, se fortalezca el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información relativa a la atención de emergencias;
- XVII. Generar y dirigir los diagnósticos necesarios para identificar la ubicación de puntos de monitoreo inteligente, de acuerdo el análisis especifico que integre criterios considerando incidencia delictiva, el atlas de riesgos, instalaciones estratégicas, parámetros de densidad y localización, concentración de unidades económicas, de delitos y puntos vulnerables entre otros, así como orientar los estudios que culminan con el diseño de la infraestructura de comunicaciones necesaria para el soporte de la transmisión de video y señalización dentro del Centro;
- XVIII. Proponer al titular de la Secretaría las estrategias encaminadas a fortalecer los sistemas de información y los mecanismos necesarios para el manejo confidencial;
- XIX. Establecer los mecanismos de contingencia de la infraestructura que soporta el servicio de emergencias que deberán operar en un edificio de Misión crítica ante cualquier eventualidad tecnológica, de obra y operativa, así como

PRESIDENCIA MUNICIPAT

MUNICIPIO DE JUAREZ

- garantizar la seguridad física y lógica del edificio del Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata, CERI 911;
- XX. Supervisar y vigilar el ejercicio de los recursos que se destinen para el funcionamiento del Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata, CERI 911:
- XXI. Supervisar y coordinar el trabajo de las diferentes áreas que conforman el Centro y establecer mecanismos de comunicación con la Coordinación General de Policía y la Coordinación General de Seguridad Vial, para asegurar una colaboración efectiva y el cumplimiento de objetivos comunes, llevados a cabo a través del personal operativo;
- XXII. Coadyuvar con las autoridades competentes de los tres niveles de gobierno en las respuestas de emergencia, en la preparación, mitigación y recuperación de la misma, brindando apoyo de vigilancia y prevención para el combate y procuración de justicia; y
- XXIII. Las demás que determinen las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, las que ordene el Presidente Municipal y el Secretario de Seguridad Pública Municipal.

<u>SEGUNDO</u>.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a remitir al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.** - Notifiquese para todos los efectos a que haya lugar.

## TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** La presente reforma al Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - - -

> SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

----- DOY FE. -----

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL